

Categorías profesionales/Tabla salarial	Salario base mínimo mensual — Pesetas
Jefes de segunda:	
Jefe de mostrador y reservas	242.971
Jefe de aeropuerto (pasajeros/carga)	242.971
Promotor de ventas «senior»	242.971
Supervisor contable	242.971
Funciones especiales	242.971
Jefes de primera	291.565

Cuarto.—Con efectos de 1 de enero de 1998, el anexo 3 del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima» y su personal que presta sus servicios en España queda modificado del modo siguiente:

ANEXO 3

España

Compensaciones para comidas, transporte, subvención, estudios y varios

Comidas:

- Desayunos: 260 pesetas.
- Comida: 920 pesetas.
- Cena: 920 pesetas.

Prima kilométrica: Por cada kilómetro, 44 pesetas.

Taxi: Participación en cursos máximo (con recibo): 2.800 pesetas.

Subvención estudios: Por hijo:

Entre dos y cinco años: 13.200 pesetas.

Entre seis y trece años: 16.800 pesetas.

Entre catorce y veinte años: 25.200 pesetas.

Varios:

Turno largo: 3.500 pesetas (*).

Zapatos de uniforme: 75 por 100 máximo, 8.000 pesetas.

Personal que preste sus servicios en los aeropuertos: Para la asistencia a la salidad de vuelos durante todo el año, o para cualquier otro servicio cuya jornada empiece a las seis cincuenta y nueve horas o antes, una compensación de taxi de 1.700 pesetas, que será revisable cuando haya subida en las tarifas de taxi, tomando como base Madrid.

Palma de Mallorca: Personal de operaciones: Para servicios nocturnos no coincidentes con el horario de los transportes públicos, compensación para taxi de 1.700 pesetas.

Málaga: Para todo el personal que resida fuera de Torremolinos, la tarifa en vigor de tren, Málaga-Torremolinos.

(*) Congelado desde 1991 a cambio de media hora de descanso computable como tiempo efectivo de trabajo.

Todos los puntos de este Acuerdo son aceptados por los Delegados de Barcelona ciudad, Barcelona aeropuerto y Málaga, y no son aceptados por los Delegados de Madrid ciudad y Madrid aeropuerto.

de la «estructura de protección» marca «KMA», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 11 de febrero de 1998, página 5882, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Modelo: SFM-54», debe decir: «Modelo: SFM-54N».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9330

ORDEN de 24 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Octava de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 8/157/1997, promovido por don José María Jiménez Llorens y otros.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada, con fecha 29 de abril de 1997, por la Sección Octava de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 8/157/1997, promovido por don José María Jiménez Llorens y otros, contra Resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la solicitud de las ayudas sociales previstas en el Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Procurador don José Ignacio Aguilar Fernández, en nombre y representación de don José María, doña Ana, doña María del Carmen y don Antonio Jiménez Llorens, contra Resoluciones del ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo de 2 de agosto de 1994, denegatorias de la ayuda prevista en el Real Decreto-ley 9/1993, por ser las mismas ajustadas a Derecho.

Segundo.—No haber lugar a la imposición de una especial condena en costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte demandante recurso de casación, el cual fue declarado inadmisibile por auto del Tribunal Supremo de fecha 9 de enero de 1998.

Lo que digo a V. I. a efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública.

9331

ORDEN de 24 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.359/1997, promovido por don Santiago Tur Serra.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada, con fecha 9 de febrero de 1998, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.359/1997, promovido por don Santiago Tur Serra, contra Resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Primero.—Estimar el presente recurso contencioso-administrativo y, en consecuencia, anular la Resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), de fecha 25 de abril de 1995, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo órgano de fecha 17 de junio de 1994, por la que se le impone a don Santiago Tur Serra la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9329

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se autoriza la estructura de protección marca «KMA», modelo SFM-54N, tipo arco delantero abatible, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M 5400 DT-N-EU, versión 4RM, que se cita.

Advertido error en la Resolución de 19 de enero de 1998, por la que se autoriza la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola

Segundo.—No efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Lo que digo a V. I. a efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

9332

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 17 de abril de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,116	153,422
1 ECU	168,275	168,611
1 marco alemán	84,852	85,022
1 franco francés	25,311	25,361
1 libra esterlina	258,306	258,824
100 liras italianas	8,584	8,602
100 francos belgas y luxemburgueses	411,077	411,899
1 florín holandés	75,345	75,495
1 corona danesa	22,251	22,295
1 libra irlandesa	213,673	214,101
100 escudos portugueses	82,819	82,985
100 dracmas griegas	48,912	49,010
1 dólar canadiense	106,902	107,116
1 franco suizo	102,385	102,589
100 yenes japoneses	116,437	116,671
1 corona sueca	19,808	19,848
1 corona noruega	20,445	20,485
1 marco finlandés	27,954	28,010
1 chelín austríaco	12,060	12,084
1 dólar australiano	100,061	100,261
1 dólar neozelandés	85,637	85,809

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9333

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de contadores eléctricos, modelos A7A21 ab Ou simple tarifa, A7A21 ab Tu triple tarifa, A7A21 ab Dsu IMO 15 doble tarifa, A7A21 ab Tu IMO 15 triple tarifa, otorgada a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada a vial Norte, número 5, de Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la apro-

bación de modelo de contadores eléctricos, modelos A7A21 ab Ou simple tarifa, A7A21 ab Tu triple tarifa, A7A21 ab Dsu IMO 15 doble tarifa, A7A21 ab Tu IMO 15 triple tarifa, aprobados por Orden de 24 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años (a partir de la fecha de caducidad, 30 de junio de 1997, siendo necesaria la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») de los aparatos: Contadores eléctricos modelos A7A21 ab Ou simple tarifa, A7A21 ab Tu triple tarifa, A7A21 ab Dsu IMO 15 doble tarifa, A7A21 ab Tu IMO 15 triple tarifa.

Segundo.—Antes que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 19 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

9334

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión única, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8018, en el anexo, en la primera columna, línea 19, donde dice: «María Ángeles Pastor Millán», debe decir: «María Ángeles Pastor Millán».

En la página 8020, en el anexo, en la primera columna, línea 25, donde dice: «Ana María Gargatagli Bursa», debe decir: «Ana María Gargatagli Brusa».

En la página 8020, en el anexo, en la primera columna, línea 27, donde dice: «María Luis Hernanz Carbó», debe decir: «María Luisa Hernanz Carbó».

En la página 8020, en el anexo, en la primera columna, línea 61, donde dice: «Pedro Álvarez de Miranda de la», debe decir: «Pedro Álvarez de Miranda de la Gándara».

En la página 8021, en el anexo, en la primera columna, línea 63, donde dice: «María de los Ayala Aracil», debe decir: «María de los Ángeles Ayala Aracil».

En la página 8018, en el anexo, en la primera columna, en la última línea, donde dice: «Jesús María Usón Gargallo», debe decir: «Jesús Usón Gargallo».

9335

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación de los acuerdos del Consejo Social de fechas 19 de diciembre de 1997 y 12 de febrero de 1998, por los que se aprueban las modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la misma.

El Consejo Social de esta Universidad, en sesiones celebradas los días 19 de diciembre de 1997 y 12 de febrero de 1998, adoptó los siguientes acuerdos: